



TRAMITADO
15 MAR 2024

DESIGNESE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE VESTUARIO, CALZADO Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO CIP CRC SAN BERNARDO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, E INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE SUJETOS PASIVOS DE COMISIÓN EVALUADORA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4, NUMERAL 7, DE LA LEY N°20.730.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 201 /

SANTIAGO, 15 MAR 2024

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 3°, 5° Nos 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica; en el Decreto Supremo N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Reglamento del Servicio Nacional de Menores; en la Ley N°21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta N°263/380/2024, de 12 de enero de 2024, en la Resolución Exenta N° 263/444/2024, de 15 de enero de 2024, en la Resolución Exenta N°263/515/2024, de 15 de enero de 2024, y en la Resolución Exenta N° 0032/B y sus modificaciones posteriores, todas del Servicio Nacional de Menores; en la Resolución Exenta N°164, de 05 de marzo de 2024, de la Dirección Regional Metropolitana de SENAME; en la Resolución N°7 de 2019, y 14, de 2023, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado, que tiene por misión favorecer la reinserción social de adolescentes y jóvenes sujetos a medidas y sanciones en el marco de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente, de acuerdo a su etapa de desarrollo vital, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus organismos colaboradores.
- 2° Que, mediante Resolución Exenta N°164, de 05 de marzo de 2024, se dispone el llamado a licitación pública y aprueba las bases administrativas y anexos para la contratación de Suministros de Vestuario, Calzado y Artículos Deportivos para el Centro CIP CRC San Bernardo, centro dependiente de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores.
- 3° Que, conforme a lo señalado en el punto "Comisión Evaluadora", se debe designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora por parte del Jefe/a superior del servicio o quien tenga delegada la facultad para ello.
- 4° Que, el artículo 4°, numeral 7, de la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, señala que "*Son también sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican a continuación: 7) Asimismo, se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones (...)*".

- 5° Que, mediante Oficio circular N°002, de 21 de enero de 2019, de la Dirección Nacional del SENAME, se impartieron instrucciones referentes al envío de resoluciones que designan a los integrantes de comisiones evaluadoras de licitaciones públicas, quienes son sujetos pasivos temporales o transitorios, es decir, solo mientras integren dichas comisiones.
- 6° Que, el artículo 35 nonies, inciso primero, de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que, *"toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él"*.
- 7° Que, es necesario informar los integrantes de la comisión de evaluación, que participarán en el proceso de licitación publicado en el sistema de información de compras y contratación Pública, www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°: **901-5-LE24**, así como también, informar sus respectivas declaraciones juradas, sobre ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad.

RESUELVO:

- 1° **DESIGNESE** los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para la contratación de Suministros de Vestuario, Calzado y Artículos Deportivos para el Centro CIP CRC San Bernardo, centro dependiente de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores, que se indican a continuación:

Titulares.

Nombre	Rut	Cargo
Fabiola Escaida Bascañán	[REDACTED]	Coordinadora Formativa de CIP-CRC San Bernardo
María Gallardo Candia	[REDACTED]	Profesora de Educación Física de CIP-CRC San Bernardo
Pablo Beecher Godoy	[REDACTED]	Monitor de Taller de CIP-CRC San Bernardo

Suplentes.

Nombre	Rut	Cargo
María Urrutia Duarte	[REDACTED]	Terapeuta Ocupacional de CIP-CRC San Bernardo
Cynthia Tamayo Julio	[REDACTED]	Terapeuta Ocupacional de CIP-CRC San Bernardo
Nicolás Farias Salazar	[REDACTED]	Coordinador de Operaciones de CIP-CRC San Bernardo

- 2° **INFÓRMENSE Y PUBLÍQUESE**, en plataforma de la ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, los integrantes de la comisiones evaluadoras de los procesos de licitación pública, antes indicada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



FERNANDA ALVARADO MUÑOZ
DIRECTORA (S) REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

CPO/MGL/DCT
Distribución:

- Unidad Jurídica
- Unidad de Justicia Juvenil
- Unidad Administrativa Regional
- CIP-CRC San Bernardo
- Oficina de Partes